

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 26/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:00 (diez horas) del día 01 (primero) de septiembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 26/17, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 31 (treinta y uno) de agosto del año en curso, la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de la propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dicha Subdirección, obteniéndose lo siguiente:

SANDRA GONZÁLEZ VILLALOBOS

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 5, 6 y 7, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), punto 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

En la partida 3, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita playeras tipo polo de alta durabilidad, sin embargo, en la ficha técnica del bien ofertado no se desprende que cuente con dicha característica, por lo que no es posible acreditar que el bien requerido cumpla con las características solicitadas.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende que no se indica la marca del bien ofertado tal como se solicita en el anexo mencionado.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

Para la partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético entre la multiplicación del precio unitario por la cantidad de los bienes requeridos y el importe total de la partida, desprendiéndose que el licitante cotizó como precios unitarios e importe total de los bienes las cantidades siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
640	Pantalón de trabajo prelavado. • Pantalón de mezclilla 100% algodón de 14 onzas. • Color de mezclilla prelavado. • 5 bolsas totales (3 delanteras y dos traseras). • Zipper delantero de metal para uso rudo. • Cuenta con 7 presillas reforzadas para el cinturón. • Corte recto y campana amplia para mejor ajuste de zapatos de trabajo.	\$392.00
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO		\$250,080.00

Por lo anterior, resulta claro que existe un error de cálculo en la operación aritmética realizada por el licitante, de conformidad a lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
640	Pantalón de trabajo prelavado. • Pantalón de mezclilla 100% algodón de 14 onzas. • Color de mezclilla prelavado. • 5 bolsas totales (3 delanteras y dos traseras). • Zipper delantero de metal para uso rudo. • Cuenta con 7 presillas reforzadas para el cinturón. • Corte recto y campana amplia para mejor ajuste de zapatos de trabajo.	\$392.00
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO		\$250,880.00

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 2 que es por la cantidad total de \$250,880.00, solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

Se considera Económicamente Solvente.

EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 4, 6 y 7, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), punto 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

En la partida 1, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita pantalones de gabardina para trabajo con tela de gabardina 8 ½ oz, sin embargo, en el Anexo 6, el participante señala que la tela es de 8 1/1 oz, y en la ficha técnica del mismo, se señala que la tela es de 8 ½ oz, por lo que existe una incongruencia en la descripción del bien ofertado en el Anexo 6, con el descrito en su ficha técnica, por lo que no es posible acreditar que el bien requerido cumpla con las características solicitadas.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), punto 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación

pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

En la partida 2, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita pantalón de trabajo prelavado con corte recto y campana amplia para mejor ajuste de zapatos de trabajo, sin embargo, de la ficha técnica del bien ofertado no se desprende que cuente con dicha característica, por lo que no es posible acreditar que el bien requerido cumpla con las características solicitadas.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), punto 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

En la partida 3, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita playeras tipo polo de alta durabilidad, sin embargo, de la ficha técnica del bien ofertado no se desprende que cuente con dicha característica, por lo que no es posible acreditar que el bien requerido cumpla con las características solicitadas.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), punto 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

En la partida 5, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita pares de zapatos de seguridad, ahora bien, en la Junta de Aclaraciones celebrada para el presente procedimiento licitatorio, se especificó el color que debían ser dichos pares de zapatos, específicamente en la pregunta número 6 que a la letra dice: *Con relación a la partida 5, propuesta técnica, ¿Cuál es el color del calzado que se solicita?* a lo cual se respondió: *El calzado que se solicita deberá ser color café*, sin embargo en la ficha técnica que presenta el participante del bien ofertado, no se señala que el bien ofertado sea del color requerido, por lo que no es posible acreditar que el bien ofertado cumpla con las características solicitadas. Lo anterior con fundamento en el numeral 4 de las bases que a la letra dice: *"...Sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta."*

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2, 3, 4, 6 y 7.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 2, 3, 4, 6 y 7, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 2, 3, 6 y 7.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida 4, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

BORDADOS Y SERIGRAFÍA TEXTIL S. DE R.L. MI.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 6 y 7.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 6 y 7, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), punto 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

En la partida 3, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita playeras tipo polo de alta durabilidad, sin embargo, en la descripción del bien en el anexo 6 y en la ficha técnica del bien ofertado no se desprende que cuente con dicha característica, por lo que no es posible acreditar que el bien requerido cumpla con las características solicitadas.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

En la partida 4, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita camisas de mezclilla de manga larga de 7.5 oz, sin embargo, el participante oferta camisas de mezclilla de 8 oz, siendo una característica distinta a la requerida por la convocante.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 3.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida 1, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

Para la partida 2: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético entre la multiplicación del precio unitario por la cantidad de los bienes requeridos y el importe total de la partida, desprendiéndose que el licitante cotizó como precios unitarios e importe total de los bienes las cantidades siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
640	Pantalón de trabajo prelavado. - Pantalón de mezclilla 100% algodón de 14 onzas. - Color de mezclilla prelavado. 5 bolsas totales (3 delanteras y dos traseras). - Zipper delantero de metal para uso rudo. - Cuenta con 7 presillas reforzadas para el cinturón. - Corte recto y campana amplia para mejor ajuste de zapatos de trabajo.	\$393.59
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO		\$251,896.32

Por lo anterior, resulta claro que existe un error de cálculo en la operación aritmética realizada por el licitante, de conformidad a lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
640	Pantalón de trabajo prelavado. - Pantalón de mezclilla 100% algodón de 14 onzas. - Color de mezclilla prelavado. 5 bolsas totales (3 delanteras y dos traseras). - Zipper delantero de metal para uso rudo. - Cuenta con 7 presillas reforzadas para el cinturón. - Corte recto y campana amplia para mejor ajuste de zapatos de trabajo.	\$393.59
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO		\$251,897.60

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 2 que es por la cantidad total de \$251,897.60, solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

Se considera Económicamente Solvente.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida 4, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

Para la partida 6: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético entre la multiplicación del precio unitario por la cantidad de los bienes requeridos y el importe total de los bienes, desprendiéndose que el licitante cotizó como precios unitarios e importe total de los bienes las cantidades siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
477	Impermeable tipo gabardina. - Fabricado en 75% pvc y 25% poliéster. - Cuenta con botones plásticos, gorro y cordón ajustable. - Color amarillo.	\$126.67
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO		\$60,422.59

Por lo anterior, resulta claro que existe un error de cálculo en la operación aritmética realizada por el licitante, de conformidad a lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
477	Impermeable tipo gabardina. - Fabricado en 75% pvc y 25% poliéster. - Cuenta con botones plásticos, gorro y cordón ajustable. - Color amarillo.	\$126.67
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO		\$60,421.59

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 6 que es por la cantidad total de \$60,421.59, solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

Se considera Económicamente Solvente.

Para la partida 7: del análisis de la propuesta económica presentada en relación con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso B) PROPUESTA ECONÓMICA punto 1 de las bases, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, cotizando el precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes licitados con I.V.A., en moneda nacional y debidamente firmado", se advierte que existe un error aritmético entre la multiplicación del precio unitario por la cantidad de los bienes requeridos y el importe total de la partida, desprendiéndose que el licitante cotizó como precios unitarios e importe total de los bienes las cantidades siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
477	Faja elástica color negro con tirantes.	\$108.58
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO		\$51,790.75

Por lo anterior, resulta claro que existe un error de cálculo en la operación aritmética realizada por el licitante, de conformidad a lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
477	Faja elástica color negro con tirantes.	\$108.58
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO		\$51,792.66

Por lo tanto se hace del conocimiento del participante el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 7 que es por la cantidad total de \$51,792.66, solicitándole el reconocimiento de dicha corrección.

A lo que el licitante manifiesta aceptar la corrección realizada a su propuesta económica.

Se considera Económicamente Solvente.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, a favor del participante que habiendo

cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

Se adjudica la partida 1, relativa a la adquisición de 314 pantalones de gabardina para trabajo color gris rata, a favor de **SANDRA GONZÁLEZ VILLALOBOS**, por un importe total de la partida de \$131,566.00 (Ciento treinta y un mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 2, relativa a la adquisición de 640 pantalones de trabajo prelavados, a favor de **RICO PROMOSTAR S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$243,283.20 (Doscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 3, relativa a la adquisición de 314 playeras tipo polo, manga larga con dos bordados, a favor de **RICO PROMOSTAR S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$62,787.44 (Sesenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesos 44/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 4, relativa a la adquisición de 640 camisas de mezclilla de manga larga con dos bordados, a favor de **EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.**, por un importe total de la partida de \$128,640.00 (Ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 5, relativa a la adquisición de 477 pares de zapatos de seguridad con cintas y punta de acero, a favor de **SANDRA GONZÁLEZ VILLALOBOS**, por un importe total de la partida de \$395,910.00 (Trescientos noventa y cinco mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

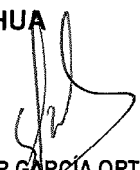
Se adjudica la partida 6, relativa a la adquisición de 477 impermeables tipo gabardina, a favor de **EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.**, por un importe total de la partida de \$54,855.00 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 7, relativa a la adquisición de 477 fajas, a favor de **EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.**, por un importe total de la partida de \$36,557.28 (Treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

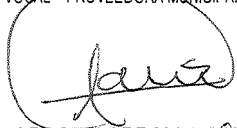
COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

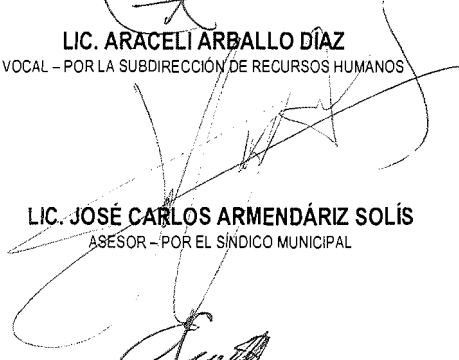

LIC. HÉCTOR GARCÍA ORTEGA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

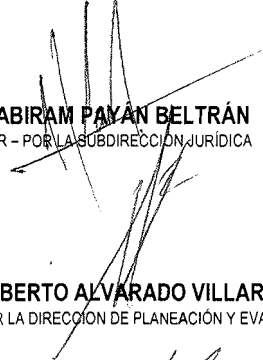
NO ASISTE
C.P. HAYDEE MALDONADO RAMÍREZ
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL

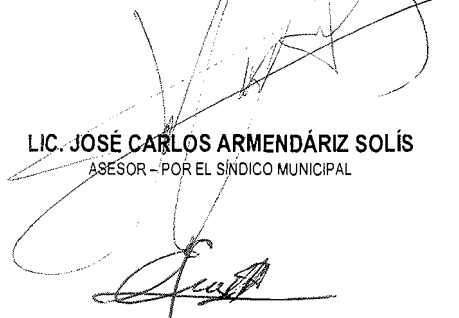

ING. PATRICIA L. CHAVARRÍA HERNÁNDEZ
VOCAL – POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. ARACELI ARBALLO DÍAZ
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


LIC. ABIRAM PAVÁN BELTRÁN
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
ASESOR – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

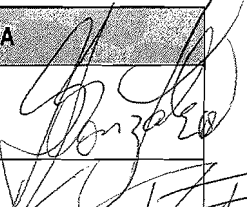
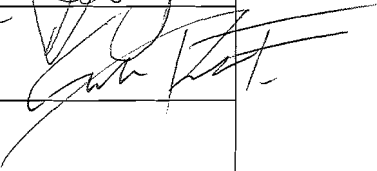
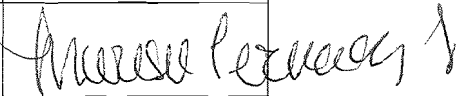

LIC. ROBERTO ALVARADO VILLAREAL
ASESOR – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. ARTURO MÁRQUEZ CORTAZAR
INVITADA – POR LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR


C. EDGAR RENTERÍA RIVAS
OBSERVADOR – POR LA ASOCIACIÓN KAREWA, A.C.

POR LOS LICITANTES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
SANDRA GONZÁLEZ VILLALOBOS.	Sandra Gonzalez V	
EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. MI.	Jesús González Rodríguez	
RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.		
BORDADOS Y SERIGRAFIA TEXTIL, S.R.L. M.I.	Ma. Asunción Fernández	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 26/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE DE 2017.